



Veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro

AUTO SUSTANCIACIÓN 359
RADICADO 05360 31 03 001 2023 00349 00

1. Se acepta la notificación personal realizada de forma electrónica a Inversiones Euro S.A. el 3 de enero de 2024 (Cfr. PDF 016). Por lo tanto, se entiende notificada personalmente desde el 15 de enero de 2024.
2. Se incorpora la contestación a la demanda allegada oportunamente por la parte demanda Inversiones Euro S.A. (Cfr. PDF 018).
3. Conforme al artículo 370 C.G.P., se correrá traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada (Cfr. PDF 018), en la forma prevista en el artículo 110 *ibídem*.
4. Por último, se incorpora la constancia de inscripción de la medida cautelar de inscripción de la demanda allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur (Cfr. PDF 017).

NOTIFÍQUESE,

DIEGO NARANJO ÚSUGA

Juez

1

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 10 fijado en la página web de la Rama Judicial el 28 de febrero de 2024 a las 8:00. a.m.

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06c223606fa642cd9d04a241c2698ae7b61b278b37b923761cd525eab7917b07**

Documento generado en 26/02/2024 07:20:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>